



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE CIUDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024 (Nº 9/2024).

ASISTENTES

Sres/as. Concejales/as Grupo Municipal Popular.

Dña. Yolanda Torres de la Torre

Sres/as. Concejales/as Grupo Municipal Socialista.

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

Sres/as. Representantes Grupo Municipal Vox.

Dña. Fátima de la Flor casas

Sres/as. Representantes PP Provincial.

Dña. Rosario Roncero García Carpintero

Sres/as. Representantes PSOE Provincial.

D. Manuel Naranjo Hinojosa

Sres/as. Representantes Ciudadanos Provincial.

Dña. Eva María Masías Avis

Sres/as. Representante Consejo Escolar Municipal.

D. Felipe Turrillo Gómez

Sres/as. Representante Patronato M. Deportes.

D. Antonio Barragán

Sres/as. Representante Patronato M. Discapacitados.

Dña. M. José García Cervigón

Sres/as. Representante Consejo Sostenibilidad.

D. José Luis Sánchez Toribio

Sres/as. Representante Consejo Cooperación Internacional.

D. Bernardino Mora Muñoz

Sres/as. Representante Consejo Movilidad.

D. Santiago Sánchez Crespo

Sres/as. Representante IMPEFE

Dña. Eva Navarro Alcolea

Sres/as. Representante Consejo Local Cultura.

D. Aníbal Ruiz

Sres/as. Representante Comisión Festejos.

D. Ángel Luis Serrano

Sres/as. Representante Consejo Local Turismo.

D. Miguel Calero Santos

Sres/as. Representante CSIF.

D. José Luis Mayoral Merino

Sres/as. Representante Cruz Roja.

D. Florentino León Hervás

Sres/as Representante Fundación Secretariado Gitano.

Dña. María Santiago Moreno

Sres/as Representante CEPAIM

D. Ignacio Gómez Gascón

Sres/as. Representante A. Cofradías Ciudad Real..

D. Antonio Cabrera cortés

Sres/as Representante Unión Interprofesional CR

D. José Antonio González Baos

Sres/as. Representante FECIR.

D. David Plaza Fernández

Sres/as. Representante AJE

Dña. María José Acosta Arenas

Sres/as. Alcaldesa Pedánea de Valverde.

Dña Manuela Herrera

Sres/as Alcalde Pedáneo La Poblachuela

D. Juan José Llanos Delgado

Oficial Mayor.

D. José M. Osuna Baena

Director General Urbanismo

D. David García Manzanares Vázquez Agredos

Sra. Secretaria/a

Dña. M. Prado Serrano Bastante

En Ciudad Real, siendo las 17:15 horas del día 27 de junio de 2024, se reúne en el Salón de Plenos, en segunda convocatoria el Consejo de Ciudad, en sesión EXTRAORDINARIA presidida por Dña. María del Mar Sánchez Izarra con la asistencia de los miembros del Consejo reseñados al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ORDEN DEL DÍA

1.-PLAN ESTRATÉGICO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, REDUCCIÓN DE CARGAS, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ÁREA DE CONTROL DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO. (Audio desde el 5:46 al 53:51).

Se realizan las siguientes intervenciones en los períodos de tiempo que se indican:

- Doña M. Mar Sánchez Izarra, Presidenta del Consejo de Ciudad (del 5:46 al 6:09).
- D. David García Manzanares Vázquez Agredos, Director General de Urbanismo (del 7:35 al 36:25).
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 36:44 al 39:27).
- D. David García Manzanares Vázquez Agredos, Director General de Urbanismo (del 39:48 al 41:59).
- D. David Plaza Fernández, Representante de FECIR (del 42:07 al 47:27).
- D. José Antonio González Baos, Representante Unión Interprofesional de Ciudad Real. (del 47:48 al 51:12).
- D. David García Manzanares Vázquez Agredos, Director General de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Urbanismo (del 51:18 al 52:59).

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Ciudad, en votación ordinaria y por 21 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta.

Asunto: PLAN ESTRÁTÉGICO DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, REDUCCIÓN DE CARGAS, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN CIUDADANA EN EL ÁREA DE CONTROL DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO	AYTOCR2024/17970
--	------------------

VISTO el Plan Estratégico de Simplificación Administrativa, Reducción de cargas, Modernización y Mejora de la Información, asesoramiento y atención ciudadana en el área de control de obras y actividades de la concejalía de urbanismo del ayuntamiento de Ciudad Real.

CONSIDERANDO que el mismo fue sometido al Consejo Social de la Ciudad y aprobado posteriormente en sesión plenaria.

CONSIDERANDO conveniente dar cuenta al Consejo Social de la Ciudad de las acciones ejecutadas del plan y las acciones que se van a ejecutar de forma inmediata, en tanto órgano consultivo municipal.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar cuenta al Consejo Social de la Ciudad de las siguientes acciones ejecutadas del plan estratégico de Simplificación Administrativa, Reducción de cargas, Modernización y Mejora de la Información, asesoramiento y atención ciudadana en el área de control de obras y actividades de la concejalía de urbanismo del ayuntamiento de Ciudad Real:

1.-Delegación de facultades resolutorias de licencias de obra no mayor en concejalía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





2.- Asignar al titular del puesto de trabajo 486, funciones técnicas, del servicio de licencias Urbanísticas.

3.- Aprobación del proyecto de ordenanza con las siguientes novedades:

· Un único requerimiento de subsanación de la documentación.

· No se le exigirá a los interesados documentación que obre en poder de este Ayuntamiento

· No será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados para realizar una obra o actividad.

· Solo se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales.

· Se reducen al máximo legal, los plazos máximos de resolución de los expedientes:

4.- Supresión de las comisiones municipales de saneamiento.

5.- Aprobación del proyecto de modificación de ordenanzas con supresión de tasas urbanísticas y por tanto trámites administrativos.

SEGUNDA.- Dar cuenta al Consejo Social de la Ciudad de las siguientes acciones del plan estratégico de Simplificación Administrativa, Reducción de cargas, Modernización y Mejora de la Información, asesoramiento y atención ciudadana en el área de control de obras y actividades de la concejalía de urbanismo del ayuntamiento de Ciudad Real que se van a ejecutar en las próximas semanas:

1.- Aprobar los modelos normalizados de solicitudes de licencias.

2.- Crear la oficina municipal de atención ciudadana en materia de urbanismo.

· Establecimiento de atención ciudadana e información de modo telefónica, directa y personal

· Impulso de procedimientos mediante información telefónica.

3.- Actualización y publicación de la información y documentación contenida en la web municipal sobre requisitos y trámites administrativos.

4.- Actualización y publicación de la información y documentación contenida en las dependencias de urbanismo sobre requisitos y trámites administrativos (trípticos).

5.- Dictar instrucciones internas (concediendo acometida provisional de agua con la licencia de obras, aclarando trámites, documentación a aportar ...)

6.- Celebrar jornadas informativas y divulgativas con la asociación de empresarios y colegios oficiales de técnicos a efectos de implantar los objetivos operativos 1 y 2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





2.- PLAN DE MEJORA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL. (Audio desde el 53:52 al

Se realizan las siguientes intervenciones en los periodos de tiempo que se indican:

- Doña M. Mar Sánchez Izarra, Presidenta del Consejo de Ciudad (del 53:52 al 54:01).
- Doña Yolanda Torres de la Torre, Concejala del Grupo Municipal Popular (del 54:04 al 58:17).
- Don José María Osuna Baena, Oficial Mayor (del 58:21 al 58:51).
- Doña Sara Susana Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista (del 59:01 al 1:01:36).
- Don David Plaza Fernández, Representante FECIR (del 1:01:47 al 1:03:22).
- Don Ignacio Gómez Gascón, Representante de CEPAIM (del 1:03:26 al 1:04:14).

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Ciudad, en votación ordinaria y por 21 votos a favor, 1 abstención y 1 voto en contra, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Asunto: PLAN DE MEJORA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

AYTOCR2024/18424

CONSIDERANDO que es objetivo de este Alcalde mejorar la contratación pública del Ayuntamiento de Ciudad Real; mejora de la toma de decisiones, mejora de los procedimientos de contratación, mejora de los criterios de adjudicación, mejora de la relación operadores económicos – Ayuntamiento de Ciudad Real, en definitiva mejora de un área trascendental para el Ayuntamiento y para la ciudad, un área que hace ciudad, que consigue mejorar la calidad de vida de los vecinos y que supone un impulso económico a las empresas.

CONSIDERANDO que las mejoras, en este ámbito, pasan por un correcto análisis y diagnóstico de la situación, la correcta planificación y la adopción de medidas estructurales que se incorporen a los procesos administrativos y la toma de decisiones por los órganos municipales correspondientes.

CONSIDERANDO que, en este año de mandato, se ha detectado el alargamiento en el tiempo, más allá de lo recomendable y normal, de los procedimientos administrativos de contratación así como un déficit de planificación, con las consecuencias que se derivan de estas dos circunstancias.

CONSIDERANDO que existen imprevistos en la contratación pública que exceden de los gobernantes municipales, como son incrementos inesperados y excesivos de precios en el curso de la licitación, no concurrencia de licitadores, interposición de recursos... pero también es cierto que existe un amplio margen de actuación para los responsables políticos que doten de certeza, celeridad o previsión a estos procedimientos y, de esta forma, mejorar los procedimientos del área.

CONSIDERANDO que en ese contexto, con este documento, se pretenden exponer las medidas de mejora a incorporar en este Ayuntamiento, a efectos de que sea objeto de reflexión y debate en el Consejo Social de la Ciudad, en tanto órgano consultivo municipal emisor de informes, estudios y propuestas para su posterior aplicación mediante acuerdos de los órganos de contratación municipales, elaboración de planes estratégicos o mediante instrucciones internas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





En virtud de lo anteriormente expuesto se proponen, para su estudio, las siguientes **MEDIDAS DE MEJORA:**

PRIMERO.- Medidas de mejora de simplificación administrativa, agilización de trámites y reducción de cargas.

a Simplificación administrativa.

Establece el artículo 72 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común que “de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo”.

Se establece como primera propuesta de medida, la detección de aquellos trámites que pueden ser objeto de impulso simultáneo y su realización en uno solo acto.

b Celeridad.

Establece la Disposición Adicional 3.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

“Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

En estos supuestos, se establece como propuesta de medida que, con carácter general, en ningún caso será causa de no iniciación de la tramitación de ningún procedimiento de contratación necesario la inexistencia de crédito, salvo informe motivado de la Intervención Municipal. Se iniciará el mismo, con el informe favorable de la Intervención, condicionado en estos términos y, simultáneamente, se tramitarán los procedimientos de consignación de crédito. A estos efectos de adoptarán las medidas de coordinación entre el Servicio de Contratación y el Servicio de Intervención.

c Criterios de adjudicación.

De conformidad con la Jurisprudencia del Tribunal de Cuentas, que ha establecido el carácter preferente de los criterios objetivos de adjudicación y el carácter excepcional de la inclusión de criterios subjetivos, con carácter general, todos los criterios de adjudicación del contrato serán objetivos, ya sea el precio u otros criterios objetivos como plazos de ejecución, mejoras, plazo de garantía... Solo excepcional y motivadamente, podrán utilizarse criterios subjetivos que dependen de un juicio de valor.

Este criterio supondrá la eliminación, se insiste, con carácter general, de criterios subjetivos. Estos criterios y la valoración de las ofertas conforme a los mismos son, per se, altamente impugnables evitándose de esta forma impugnaciones que dilatan, aun más, los procedimientos. Así mismo, se reducirán notablemente los plazos administrativos al omitirse un trámite de “apertura de sobres” y el trámite de valoración e informe de esos criterios subjetivos por los responsables municipales.

d Delegaciones de competencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Se delegarán por la Junta de Gobierno Local en las concejalías delegadas determinados actos de trámite del procedimiento de contratación, que se determinen, a fin de reducir los plazos administrativos de resolución de los expedientes. En todo caso, será objeto de delegación el acuerdo de determinación de la necesidad e idoneidad del contrato.

La adopción del acuerdo por concejalía delegada, en lugar de por Junta de Gobierno Local, supone, automáticamente una reducción de plazos de entre 4 a 8 días.

En ningún caso se delegarán los actos de aprobación del expediente, ni de adjudicación que, dada su relevancia, se mantendrá su competencia en la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Medidas de mejora de planificación.

a Se aprobará periódicamente un Plan Anual de Contratación

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 de esa misma norma, que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Aunque se trata de una obligación legal respecto de la figura de los contratos sujetos a regulación armonizada, se establece el compromiso de este Ayuntamiento de extender el plan a todos los contratos a adjudicar mediante procedimiento abierto, la difusión del mismo en los medios de que dispone el Ayuntamiento y el traslado del contenido íntegro del plan entidad a las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos.

Este plan permitirá programar con mayor seguridad y previsión los procedimientos de contratación, evitándose, de este modo adjudicaciones vencidas los plazos, formalizaciones de contratos sin tiempo suficiente para la realización de actuaciones previas a su ejecución o, lo que es peor, ejecución de contratos con posterioridad a plazos comprometidos por este Ayuntamiento.

Se acompañará al plan la obligación de los responsables municipales de iniciar el expediente de contratación con antelación suficiente a las fechas de vencimiento fijadas en el plan.

b Se aprobará un Plan Estratégico de Fomento del Acceso de las Pymes a la contratación pública del Ayuntamiento de Ciudad Real.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, señala en su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





considerando 2 que la contratación pública ha de articularse “facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública”. Este borrador de propuesta de acuerdos incluye el compromiso de hacer efectivo, a través del instrumento de plan estratégico, está previsión normativa en apoyo de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad que son sin duda el motor económico de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden , la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta de la sesión, que firman la Presidenta conmigo, la Secretaria del Consejo de Ciudad.

